ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 167
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO PRESENTE EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL SOLAR IDENTIFICADO COMO CALLE SOL NÚM. 31 DE PONCE PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO MULTIUSO RESIDENCIAL Y COMERCIAL EN EL CASCO URBANO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El casco urbano del Municipio Autónomo de Ponce, al igual que la mayoría de los cascos urbanos del resto de los municipios de Puerto Rico, ha sido víctima del abandono de sus antiguos residentes y de una inversión limitada que ha reducido su desarrollo en comparación con otras áreas favorecidas por los inversionistas;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce opina que es de gran importancia para la ciudad ayudar a revitalizar esta área, por lo que se propone desarrollar un edificio multiusos (residencial-comercial) en el Centro Histórico de Ponce, que atienda principalmente la falta de viviendas disponibles en el sector, así como estacionamientos y locales comerciales que le brinden los servicios esenciales a nuestros ciudadanos;

POR CUANTO: Para desarrollar este proyecto se hace necesario adquirir varios predios de terreno, entre los cuales se encuentra el solar vacante localizado en la calle Sol Núm. 31 de Ponce;

POR CUANTO: La propiedad localizada en la calle Sol Núm. 31 de Ponce tiene una cabida de 564.3050 m/c y pertenece a Francisco Forteza & Co., Inc.;

POR CUANTO: Dicha propiedad se encuentra inscrita al folio 20 del tomo 741 de Ponce I, finca número 20,653;

POR CUANTO: Dicha propiedad fue tasada el 18 de octubre de 2003 por el Ing. Isidro M. Martínez Gilormini, Licencia Núm. 4910, y la misma arrojó un valor en el mercado de $127,000;

POR CUANTO: Dicha valoración fue ratificada por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) el 11 de agosto de 2004;

POR CUANTO: Es de necesidad, conveniencia y utilidad pública la adquisición del predio de terreno localizado en la calle Sol Núm. 31 de Ponce;

POR CUANTO: El abandono de los cascos urbanos de nuestras ciudades, así como la escasez de viviendas sanas, decentes y seguras, es un problema que afecta toda la isla de Puerto Rico, constituyendo un problema que requiere de la atención urgente del gobierno;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha evaluado responsablemente las alternativas disponibles en consideración al bienestar general de la ciudadanía, siendo uno de los intereses apremiantes para el Municipio combatir estas situaciones;

POR CUANTO: El desarrollo de 45 unidades de vivienda propuestas en solares baldíos de la zona urbana de Ponce es cónsono con la sentencia dictada por el Tribunal en el caso de Municipio Autónomo de Ponce vs. Autoridad de Carreteras y otros, Civil Núm. JAC1993-0485 del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio ha reservado la suma de $127,000 de la partida de Presupuesto número 206-023-03-04-0000-92.38;

POR CUANTO: Es requisito de ley, para poderse presentar el pleito de expropiación, el que la Legislatura Municipal de Ponce autorice la misma;

POR CUANTO: El Municipio ha hecho la reserva correspondiente para que este otorgamiento de fondos no afecte su funcionamiento institucional ni los servicios que ofrece a la ciudadanía en general;

POR CUANTO: Es conveniente, útil y necesario la adquisición inmediata de dicha propiedad mediante el procedimiento de expropiación forzosa;

POR CUANTO: Resulta en un beneficio público el rehabilitar el casco urbano de la ciudad de Ponce;

POR CUANTO: La Oficina de Permisos emitió la Resolución de Transacción, bajo el caso Núm. CHTT8831, el 20 de septiembre de 2005, aprobando la adquisición de dicho predio para el desarrollo del proyecto propuesto;

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, Artículos 2.001(c) y 9.003, el Municipio Autónomo de Ponce está revestido con la autoridad para ejercer el poder de expropiación forzosa para adquirir dicho predio de terreno.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se declara de necesidad y utilidad pública la adquisición del solar vacante localizado en la calle Sol Núm. 31 de Ponce, según descrito en el cuarto "Por Cuanto" de esta Resolución, para el desarrollo del proyecto de un edificio multiusos (residencial - comercial) en el casco urbano de la Ciudad de Ponce que ayude a rehabilitar y densificar el Casco Urbano de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde de Ponce o su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce presente el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza y ordena a la Directora de Finanzas y Presupuesto de este Municipio para que proceda a expedir el correspondiente cheque por el valor tasado de la propiedad a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir con los propósitos de esta Resolución.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza a la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Propiedad Inmueble, Oficina de Seguros, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 167 EXPROPIACIÓN CALLE SOL 31

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 167, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución ***"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO PRESENTE EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL SOLAR IDENTIFICADO COMO CALLE SOL NÚM 31 DE PONCE PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO MULTIUSO RESIDENCIAL Y COMERCIAL EN EL CASCO URBANO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 10 de enero de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Freddie Martínez Sotomayor**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo, Hon. Mayra López Álvarez, Hon. Enrique "Coco" Vicéns Sastre y Hon. Santos Silva Ojeda estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***martes, 10 de enero de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 11 de enero de 2006***, y éste la firmó el día ***jueves, 12 de enero de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 13 de enero de 2006***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas